

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA Lev del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 03/2025 COLCAPIRHUA. 15 DE ENERO DE 2025

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva para la participación en la Comisión de Limites Técnico Jurídico del Órgano Legislativo y del Órgano Ejecutivo y;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, mediante Ley Municipal No 147/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, se aprueba la delimitación del área urbana del centro poblado del municipio de Colcapirhua, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba cuva disposición legal en su articulo segundo describe un área toral de 2344 Hectareas, mediante vértices en coordinadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator - UTM.

Que, mediante Resolucion Ministerial No 100/18 de fecha 12 de abril de 2018 emitido por el Ministerio de Presidencia, vicepresidencia de coordinacion y Gestion Gubernamental, que HOMOLOGA EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE COLCAPIRHUA DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA DE LA PROVINCIA DE QUILLACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMABA.

Que, mediante Resolución Municipal No 53/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 y Resolución Municipal N°8 /2024 complementaria, el Honorable Consejo Municipal de Colcapirhua crea la COMISION DE LIMITES TECNICO -JURIDICO DEL ORGANO LEGISLATIVO Y DEL ORGANO EJECUTIVO, con la finalidad de resquardar los limites del Municipio de Colcapirhua.

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DECRETA:

PRIMERO. - DELEGAR al Ing. CARLOS RODRIGO JIMENEZ ORELLANA - SECRETARIO MUNICIPAL PLANIFICACION, en representación del Alcalde Municipal ante la COMISION DE LIMITES TECNICO JURUDICO DEL ORGANO LEGISLATIVO y del ORGANO EJECUTIVO, con todas las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normativa.

SEGUNDO.- Hágase conocer el presente Decreto Edil ante la COMISION DE LIMITES TECNICO JURUDICO DEL ORGANO LEGISLATIVO y del ORGANO EJECUTIVO.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Colcapirhua, a los quince (15) de enero del año dos mil veinticinco.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/ Nelson Gallinate To OLCAPIRHUA

Plaza 15 de Abril acera este GAM de Colcapirhua

426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo

■Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM

